

RESOLUCIÓN**0441****Nº 18 JUN 2015**
Neuquén,**VISTO:**

Los Expedientes SEO Nº 6934-A-2001; SEO Nº 7063-I-2001; SEO Nº 7101-C-2001; SEO Nº 7074-O-2001; SEO Nº 7253-N-2001; SEO Nº 7099-C-2001; SEO Nº 489-P-2001; y;

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes de referencia se ha advertido que existen errores involuntarios, en algunos casos en el número de D.N.I. o en la falta de alguno de los nombres o apellidos de los adjudicatarios, o por haberse incluido el nombre de una persona que no correspondía;

Que conforme la documentación obrante en los expedientes de referencia se observa que los beneficiarios han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y que no existe extremo alguno a cumplimentar;

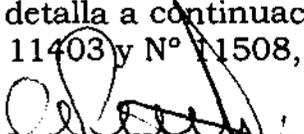
Que en virtud de lo expuesto y a fin de que los beneficiarios completen el trámite de regularización de los inmuebles adjudicados, en el marco de la normativa vigente, es necesario contar con los datos fehacientes de cada uno de ellos, que efectivamente se encuentran ocupando los lotes y que obran en los Anexos de las Ordenanzas referenciadas, y la individualización cierta de los inmuebles;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, a través de los dictámenes respectivos manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

Que se considera oportuno y necesario la confección de la presente norma legal.-

POR ELLO:**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO****RESUELVE**

Artículo 1º): AUTORIZAR a la **SUBSECRETARÍA DE TIERRAS** a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa de dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detalla a continuación, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanza Nº 11403 y Nº 11508, y la documentación que obra en los expedientes que se


DRA. MELISA MARÍA BARCO GALIM
Directora de Revisión Documental
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

individualiza; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

EXPEDIENTE	ORDENANZA N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	MANZANA	LOTE	SECTOR
SEO N° 6934-A-2001	11508	ARANGO RENE VICENTE PONCE GABRIELA ALEJANDRA	18.501.736 30.055.422	5	8	B° Toma Esfuerzo
SEO N° 7063-I-2001	11508	INSULSA ALDO ISMAEL AVILES GONZALEZ NORMA AUDALIA	14.572.487 92.592.487	A	20	B° Almafuerte
SEO N° 7101-C-2001	11508	CIDES PAULA MANUELA	24.777.495	D	2	B° Almafuerte
SEO N° 7074-O-2001	11508	OLLOA ADOLFO SANHUEZA FERNANDEZ ELBA DINA	13.665.106 93.121.947	A	9	B° Almafuerte
SEO N° 7253-N-2001	11508	NEIRA OSCAR DAVID GELVES ANDREA VERONICA	23.918.378 25.139.599	F	17	B° Almafuerte
SEO N° 7099-C-2001	11508	CASAÑOVA AVILES MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ MARIA LAURA	92.671.891 23.918.299	D	3	B° Almafuerte
SEO N° 489-P-2001	11508	RIVERA CECILIA NOEMÍ	28.989.389	B	9	B° Gran Neuquén Sur

Artículo 2°): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVÉSE.-

FDO.-) FONFACH.-

ES COPIA.-


Dña. MELIS
Director de Revisión Documental
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2032
Fecha 26. / 06. / 2015